

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA POR LA QUE SE MODIFICA PUNTUALMENTE LA CIRCULAR DE LA GERENCIA SOBRE EL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIOS DURANTE EL AÑO 2021.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión ordinaria celebrada por videoconferencia el día 28 de enero de 2021, dentro del sexto punto del orden del día, *apartado a) Informe del Señor Gerente y resoluciones que procedan sobre. "Períodos de cierre de la Universidad de La Laguna en el año 2021"* acordó que el cierre durante la Navidad sería durante el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2021 a 6 de enero de 2022 ó del 3 al 9 de enero de 2022, ambos incluidos, en función del Calendario Académico del curso 2021/2022, que aprueba el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna.

En fecha 27 de enero de 2021 esta Gerencia dictó la Circular sobre el calendario laboral del Personal de Administración y Servicios Funcionarios durante el año 2021.

En los apartados 1 y 3 de la citada Circular relativa a los permisos de Semana Santa y Navidad y la reducción horaria, con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, de fecha 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Calendario Académico del curso 2021/2022, motivan la necesidad de modificar los apartados 1.2 y 3.4 de dicha Circular.

Así pues, en virtud de lo anteriormente expuesto, y en base a la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero.- Modificar puntualmente la Circular de la Gerencia sobre el calendario laboral del Personal de Administración y Servicios Funcionarios durante el año 2021, en los siguientes términos:

1.2.- Navidad

Del **3 al 9 de enero de 2022**, ambos incluidos.

Teniendo en cuenta que la Universidad de La Laguna tiene previsto cerrar sus instalaciones en dicho período, el personal que tenga que trabajar en el mencionado período, disfrutará del permiso de navidad del **22 al 29 de diciembre de 2021**, ambos incluidos.

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España
T: 922 319506

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3676398 Código de verificación: UW5eYdbi

Firmado por: Juan Manuel Plasencia Mendoza
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 19/07/2021 08:44:02



Los días 24 y 31 de diciembre, permanecerán cerradas todas las instalaciones.

3.4. Durante el mes de agosto y los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre, el personal de turno de tarde pasará a realizar su jornada de trabajo en horario de mañana.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico y en la web de la Universidad de La Laguna.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sra. Rectora Magnífica de esta Universidad, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, igualmente, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Permaneciendo cerradas las instalaciones de la Universidad de La Laguna, el periodo comprendido entre los días 6 a 22 de agosto de 2021, ambos incluidos, y el periodo comprendido entre los días 3 a 9 de enero de 2022, ambos incluidos, se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento, que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en la Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

EL GERENTE

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3676398 Código de verificación: UW5eYdbi

Firmado por: Juan Manuel Plasencia Mendoza
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 19/07/2021 08:44:02